

JUZGADO PROMISCUOI MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE. JOSE DEL CARMEN TORRES.

DEMANDADA, ANA BEATRIZ TORRES RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICADO. No. 250354089001-2022-00305-00.

Visto el informe anterior y como se observa que la parte demandante dentro del proceso de la referencia, no subsanó la demanda tal como se ordenó en auto de fecha Noviembre ocho (8) del año en curso; EL JUZGADO ORDENA RECHAZAR LA DEMANDA; por lo que se ordena la devolución de los anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior ref. se radica no. Estado
176 fecha 21 NOV 2022

Secretaría